



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE AGOSTO DE 2023

No. 1163

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se modifica el segundo párrafo de la fracción IV; las fracciones VIII y IX todos del artículo 444 y se adiciona un párrafo tercero al artículo 414, la fracción X del artículo 444, todos del Código Civil para el Distrito Federal. Se adicionan dos últimos párrafos al artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal 11
  
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente**
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 27

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### II LEGISLATURA

#### EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

**ÚNICO. SE MODIFICA EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 118.** Las Alcaldías en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, preservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo, así como la implementación de tratamientos fitosanitarios de los árboles que se encuentren en su territorio, con productos inofensivos para el entorno natural y humano, privilegiando los tratamientos naturales por encima de los industrializados. Toda nueva plantación deberá incorporar sustratos mejorados o compostas en las cepas de plantación, mientras que todo árbol que se someta a tratamiento fitosanitario deberá integrar la descompactación y mejoramiento de suelo como elementos imprescindibles de su tratamiento.

...

...

I. al IV.

...

...

...

...

...

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Jefatura del Gobierno de la Ciudad tendrá hasta 120 días naturales para modificar las disposiciones Reglamentarias materia del presente decreto.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS, SECRETARIA.**- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10, fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**PRIMERO.-** Se presenta el Informe Definitivo sobre el Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Avance de Indicadores, con la integración de los resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2022, entregados mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), así como el resumen de las evaluaciones realizadas durante el mismo periodo, registradas mediante el Sistema de Formato Único (SFU), ambos medios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

**SEGUNDO.-** La información citada en el artículo que antecede se incluirá como Anexo en la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la que se publique el presente Aviso.

**TERCERO.-** Dicha información también estará disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe\\_recursos\\_federales.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe_recursos_federales.html)

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

(Firma)

**BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Este Informe se anexa en archivo digital)

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1038 de fecha 03 de febrero de 2023, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE FEBRERO DE 2023.**

### CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer las actualizaciones de las Cuotas en el Centro Generador **Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre**, dichos conceptos se actualizan por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 30, en los numerales 1.4.1.1.1.3.10

**Dice:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón</b>			
1.4.1.1.1.3.10	Uso de espacios Venta de Fotografías (9.34 m2)	Mes	\$11,354.00	No Aplica

**Debe decir:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón</b>			
1.4.1.1.1.3.10	Uso de espacios Venta de Fotografías (9.34 m2)	Mes	\$12,641.00	No Aplica

En la página 30, en los numerales 1.4.1.1.1.3.12, 1.4.1.1.1.3.15

**Dice:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Dirección del Zoológico de Chapultepec</b>			
1.4.1.1.1.3.12	Uso de espacios para área de alimentos y kioscos de postres	Mes	\$253,783.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.15	Uso de espacios para área de Recuerdos	Mes	\$35,063.00	No Aplica

**Debe decir:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE</b> <b>Dirección del Zoológico de Chapultepec</b>			
1.4.1.1.1.3.12	Uso de espacios para área de alimentos y kioscos postres	Mes	\$282,512.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.15	Uso de espacios para área de Recuerdos	Mes	\$39,033.00	No Aplica

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 28 de julio de 2023.**

(Firma)

**LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

---